



Código de Ética para Proveedores

Índice

1. Cumplimiento con la legislación aplicable	3
2. Anticorrupción	4
2.1 Conflictos de interés	4
3. Prevención de Lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y compromiso anti crimen	5
4. Derechos laborales, no discriminación, diversidad e inclusión	6
5. Responsabilidad corporativa y con el medio ambiente	6
6. Competencia leal	7
7. Tratamiento de datos personales	7
8. Divulgación al personal del proveedor	7
9. Cumplimiento al presente Código	8
10. Línea de denuncia	8
11. Posibilidad de terminación	9

Grupo Bocar crea el presente Código de Ética para Proveedores (el “Código”), en el cual se detallan los lineamientos generales de prácticas comerciales que como empresa socialmente responsable consideramos como aceptables.

Este documento tiene la finalidad de dar cumplimiento y aplicación a los principios que en él se contienen, incluyendo sin limitar el cumplimiento a los Derechos Humanos y condiciones laborales aceptables de sus empleados, así como para exhortarlos a adherirse a los valores que se practican en Grupo Bocar.

Los proveedores deberán estar familiarizados con este Código, ya que el mismo forma parte esencial de nuestra ética empresarial y es obligatorio para todos nuestros proveedores y prestadores de servicios (el “Proveedor”) que deseen entablar relaciones comerciales con alguna de las empresas de Grupo Bocar así como con cualquiera de sus empresas subsidiarias, filiales o controladoras incluyendo sin limitar a las siguientes: Bocar, S.A de C.V., Auma, S.A. de C.V., Auma Saltillo, S.A. de C.V., Auma SLP, S.A. de C.V., Auma Tec, S.A. de C.V., Fugra, S.A. de C.V., Plastic Tec, S.A. de C.V., Auma Querétaro, S.A. de C.V., Auma Lerma Servicios, S.A. de C.V., Auma Servicios, S.A. de C.V., Auma Salt Servicios, S.A. de C.V., Auma San Luis Servicios, S.A. de C.V., Bocar Staff, S.A. de C.V., Bocar Servicios, S.A. de C.V., Fugra Servicios, S.A. de C.V., Plastic Servicios, S.A. de C.V., Plastic Servicios SLP, S.A. de C.V. (en su conjunto “Grupo Bocar”); por lo que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus disposiciones, Grupo Bocar se reserva el derecho de terminar la relación comercial con el Proveedor.

El presente Código, forma parte integrante de los Documentos incluidos en los Términos y Condiciones de Contratación y forman parte integral de los mismos, por lo que la aceptación de los Términos y Condiciones de Contratación, se entenderán como una aceptación expresa al presente Código.

1. Cumplimiento con la legislación aplicable

El Proveedor se obliga a cumplir y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y proveedores, con la legislación que le sea aplicable por virtud de su giro o ramo en específico. De igual manera, el Proveedor se obliga a cumplir y respetar los acuerdos expresados en el presente Código, los acuerdos contractuales a los que las Partes llegarán por virtud de la relación comercial, así como las políticas internas de Grupo Bocar relativas a anticorrupción y recepción de regalos.

2. Anticorrupción

Grupo Bocar maneja una política de tolerancia cero contra cualquier acto de corrupción, nuestras políticas prohíben involucrarse en cualquier acto de corrupción en todos los negocios en los que operemos, de esta manera Grupo Bocar está comprometido con el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales e internacionales destinadas a combatir la corrupción y forma parte de su visión de negocio el compartir estas prácticas con sus proveedores, es por ello que todos los proveedores con los Grupo Bocar establezca una relación comercial deberán observar el cumplimiento de las prácticas encaminadas a combatir y erradicar la corrupción. El Proveedor por su parte se compromete a implementar y mantener dentro de su organización, políticas, controles y procedimientos adecuados para prevenir, detectar y combatir la corrupción, que prohíban dichas prácticas por parte de sus directivos, funcionarios, empleados, agentes, afiliadas, subsidiarias y proveedores, así como por cualquier tercero que actúe en su nombre y representación. Dichas políticas, controles y acciones encaminadas a erradicar la corrupción podrán incluir más no limitarse a aquellas enunciadas en el presente Código.

El Proveedor cumplirá con las leyes y regulaciones aplicables contra la corrupción, incluyendo ordenamientos internacionales en la materia y de igual forma se obliga a cumplir con las políticas: (i) Anti Corrupción de Grupo Bocar; (ii) Conflicto de Interés de Grupo Bocar; y (iii) Política de Regalos, Viajes y Eventos de Entretenimiento de Grupo Bocar, mismas que se harán del conocimiento de los Proveedores previo a entablar relaciones comerciales.

De igual forma los Proveedores declaran que sus accionistas, directivos, funcionarios, empleados, agentes, apoderados, afiliadas, subsidiarias y/o proveedores actuando en su nombre no han cometido actos de corrupción sancionados por las leyes o regulaciones nacionales e internacionales.

El Proveedor no participará ni tolerará ninguna forma de corrupción, soborno, robo, malversación o extorsión que se ofrezca por parte de o hacia cualquier individuo, empresa, funcionario público o cualquier otro ente con el propósito de influir en su decisión a fin de obtener o retener un negocio, o con el fin de violar las leyes aplicables.

2.1 Conflictos de interés

En caso de que exista algún vínculo familiar, de amistad o de cualquier otra índole que pudiera representar un conflicto de interés, en virtud de la posición o debido a su poder de decisión, de algún empleado dentro de la organización del Proveedor, con algún empleado, o funcionario dentro de Grupo Bocar, el Proveedor se compromete a manifestarlo a Grupo Bocar de forma oportuna, con el fin de no obtener beneficios personales o ejercer coerción en la toma de decisiones dentro de ambas organizaciones.

De la misma manera y con el objeto de mantener total independencia en las tomas de decisiones, el Proveedor se obliga a cumplir con la Política de Regalos, Viajes y Eventos de Entretenimiento de Grupo Bocar.

De igual forma, el Proveedor tiene prohibido entablar negociaciones particulares con empleados de Grupo Bocar cuyas funciones estén relacionadas con la asignación de tratos comerciales o que formen parte de cualquier área de Procurement/Compras, tramiten pagos o tengan poder de decisión sobre asignaciones comerciales en Grupo Bocar, lo anterior con la finalidad de no obtener beneficios personales o ejercer coerción, así como no dar lugar a vinculación y un posible conflicto de intereses entre las partes.

En caso de conocer o sospechar de algún acto de corrupción por parte de cualquier empleado o funcionario de Grupo Bocar, el Proveedor podrá manifestarlo por medio de los canales establecidos en el apartado de "Línea de Denuncia" del presente Código, Grupo Bocar por su parte, se compromete a investigar cada caso de manera oportuna, objetiva y confidencial.

3. Prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y compromiso anti crimen

Esperamos que nuestros Proveedores cumplan con las leyes aplicables que prohíben el lavado de dinero así como aquellas que requieren que se reporten los flujos de efectivo y otras operaciones inusuales y/o relevantes, de conformidad con la legislación nacional así como la legislación internacional aplicable.

El Proveedor declara que no actúa, ha actuado o actuará directa o indirectamente para o en nombre de algún grupo, entidad, nación o país que realice cualquier actividad ilícita bajo las Leyes Mexicanas o Internacionales incluyendo, sin limitación, financiamiento a actos de terrorismo, narcotráfico, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal relacionada, así como de cualquier otra actividad sujeta a una sanción reconocida por el Derecho Internacional.

Por lo anterior, en caso que Grupo Bocar tenga conocimiento de lo contrario o reciba información que indique, señale o presuma la participación directa o indirecta del Proveedor o de cualquiera de sus accionistas, filiales o subsidiarias en cualquiera de las actividades ilícitas antes señaladas, tendrá el derecho de rescindir el Contrato, sin necesidad de declaración judicial, sin pago de penalidad, indemnización u otra cantidad al Proveedor.

El Proveedor en todo momento deberá mantener libros y registros contables, de conformidad con todas las leyes aplicables, los requisitos normativos y fiscales, así como las prácticas de contabilidad aceptadas internacionalmente.

4. Derechos laborales, no discriminación, diversidad e inclusión

Como parte de sus principios y prácticas de desarrollo sustentable, Grupo Bocar requiere a sus proveedores observar los siguientes tres principios específicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): (i) abstenerse de aceptar que ellos, sus proveedores o subcontratistas utilicen mano de obra infantil (menores de 15 años) o trabajos forzados; (ii) garanticen condiciones de seguridad e higiene laborales para su personal, respetando las libertades individuales y colectivas; y (iii) promover la no-discriminación (sexo, raza, religión, convicción política, etc.), en lo que se refiere al reclutamiento y dirección del personal. Para mayor información, ver el sitio de la OIT: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/index.htm>.

El Proveedor se compromete a no discriminar a trabajador alguno en función de su raza, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad, género, religión, estado civil, creencias políticas, asociación sindical, por embarazo o por ser portador de cualquier enfermedad salvo que ésta ponga en riesgo la salud del trabajador o de los colaboradores con los que conviva y en dicho caso buscará la forma de apoyarlo con opciones de movilidad, trabajo flexible o home office, donde se buscará que el trabajador pueda realizar sus funciones en otro ambiente donde sea seguro y adecuado para el correcto desempeño de sus funciones.

El Proveedor en todo momento buscará propiciar un ambiente laboral libre de acoso y proporcionará a sus trabajadores lugares de trabajo adecuados, así como la igualdad de oportunidades para acceder a promociones, premios, prestaciones, entrenamiento, capacitación y remuneraciones; y deberá como mínimo garantizar todos los derechos que otorgan las leyes laborales a los trabajadores.

El Proveedor se obliga a no exigir de sus empleados a realizar trabajos que no sean aceptados de forma voluntaria por sus empleados y no condicionará el trabajo de los mismos contra la entrega y retención de documentos oficiales como pasaporte, credenciales o cédulas profesionales, y de igual manera asegura a sus empleados la libertad de rescindir la relación laboral de forma voluntaria.

5. Responsabilidad corporativa y con el medio ambiente

El Proveedor deberá mantener y operar su negocio en una manera responsable con el medio ambiente, preservará los recursos naturales y deberá cumplir con todas las leyes aplicables a su giro que tengan por objeto proteger el medio ambiente incluyendo sin limitar obtención de permisos, manifestaciones de impacto ambiental, proveer reportes que sean solicitados por la autoridad, aplicará control de emisiones, desecho responsable de productos químicos o de otra índole, etc. Grupo Bocar anima a sus proveedores a ser social y ambientalmente responsables, y particularmente busca el diálogo abierto con ellos respecto a estos asuntos.

Grupo Bocar se reserva el derecho a la rescisión de cualquier contrato que haya celebrado con el Proveedor y/o a la implementación de una prohibición de Grupo Bocar para celebrar futuros contratos con el Proveedor en el caso que Grupo Bocar así lo determine, después de dar aviso al Proveedor, que las prácticas de su negocio son contrarias a las establecidas en el presente Código.

6. Competencial leal

El Proveedor se dirigirá de una manera en la que cumpla con todas las leyes antimonopolio, de competencia económica y otras leyes, reglas y regulaciones relativas. El Proveedor nunca llegará a acuerdos con los competidores ni realizará otros actos que puedan afectar la libre competencia, tales como la fijación de precios o asignación de mercado o cualquier otra que afecte el mercado o a los consumidores.

7. Tratamiento de datos personales

El Proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes aplicables concernientes a la protección de datos. Es responsabilidad del Proveedor asegurarse de que cualquier información concerniente a datos personales que pudieran obtener por virtud de las actividades de negocios con Grupo Bocar (la "Información Confidencial") se mantenga en estricta confidencialidad y no sean mal utilizados, divulgados o vendidos a terceros. Además, el Proveedor protegerá y asegurará la Información Confidencial como si fuera información propia.

El Proveedor implementará políticas de protección de datos personales (personales, sensibles, y financieros) que busquen asegurar la protección de la información de los empleados, funcionarios y clientes. Como mínimo, dichas políticas y procedimientos de protección de datos deberán cumplir con los requisitos, términos y condiciones de uso, tratamientos, transferencia y de confidencialidad de datos personales previstos en la ley.

8. Divulgación al personal del proveedor

El Proveedor se compromete a hacer del conocimiento de sus empleados las obligaciones que se mencionan en el presente Código y en su caso a brindarles capacitación respecto de los preceptos que se intentan proteger mediante el mismo ya que son de vital importancia para una sana relación comercial entre ambas partes. Cualquier precepto que pudiera no ser claro para cualquiera de sus empleados, el Proveedor se encargará de explicarlo a sus colaboradores a fin de dar cabal cumplimiento por parte de todo el personal a cargo del Proveedor con el presente Código.

9. Cumplimiento al presente Código

Grupo Bocar en todo momento podrá requerir al Proveedor la certificación y evidencia al cumplimiento del presente Código ya que considera que el mismo contiene valores que son imprescindibles para mantener una relación comercial entre las partes. La certificación al cumplimiento de este Código será requerida al Proveedor año con año a fin de reforzar la importancia que Grupo Bocar otorga a los valores plasmados en el presente Código y con el propósito de comunicar al Proveedor en caso de que existiera una modificación al mismo.

10. Línea de denuncia

Con el objetivo de tener un sano y mejor ambiente de trabajo, así como fomentar y sostener prácticas justas y honradas de negocios, hemos adoptado un programa integral complementario a nuestro Código de Ética para Proveedores, para la prevención y detección de conductas inapropiadas es por ello que Grupo Bocar anima al Proveedor a reportar cualquier violación a los valores plasmados en este Código por sus propios colaboradores o por cualquier colaborador de Grupo Bocar a través de los siguientes medios:

- Línea sin costo, atención 24 horas, 7 días de la semana - 01 800 310 21 00
- Página web: www.tipsanonimos.com/bocarteescucha
- Correo electrónico: bocarteescucha@tipsanonimos.com
- Apartado postal: Galaz Yamazaki , Ruiz Urquiza, SC - AP CON-080, México, CDMX, C.P. 06401
- Fax: 01 (55) 5255 1322

Todo reporte será tratado de manera confidencial y Bocar se compromete a investigar todo reporte que reciba por dichos medios.

Para un mejor seguimiento a las situaciones reportadas, les pedimos nos proporcionen el mayor detalle posible, indicando la situación que ocurre, desde cuándo ocurre, las personas involucradas: proporcionando nombre y puesto, así como la localidad en la que se presentan los hechos reportados, si existe algún monto involucrado en casos de fraude y todo dato que pudiera servir para afrontar el problema de manera rápida y eficaz.

11. Posibilidad de terminación

En caso de incurrir en faltas al presente Código, Grupo Bocar podrá terminar la relación comercial entre las partes sin necesidad de declaración judicial y podrá reclamar al Proveedor el pago de daños y perjuicios que le llegare a causar a Grupo Bocar derivados de la rescisión del contrato debido al incumplimiento del presente Código.

Fin del código



Código de Ética para Proveedores
